

RESOLUCION N° 00.Q.IJ ~~1179~~ 1179

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto de 1994, se aprobó el aumento de capital social de la compañía REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A., mediante Resolución No. 2416 de 23 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número 2431 de 3 de octubre de 1994;

QUE en la escritura antes referida se ha deslizado un error en el cuadro de integración de capital y en la tercera hoja, líneas 4 y 5, al hacer constar el aporte tomado de la reserva facultativa y aporte de socios para futuras capitalizaciones, respectivamente, cuando lo correcto es compensación de créditos.

QUE el 1 de marzo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura rectificatoria al cuadro de integración de capital y a la tercera hoja, líneas 4 y 5, correspondiente al aumento de capital de 15 de agosto de 1994 referido anteriormente, así como el nuevo aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante memorandos SC.ICI.IC.00.239 de 20 de abril del 2000 y DJC.00.0759 de 10 de mayo del 2000, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura que contiene la rectificatoria al cuadro de integración de capital y a la tercera hoja, líneas 4 y 5, correspondiente al aumento de capital de 15 de agosto de 1994, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A., así como el nuevo aumento de capital y la reforma de estatutos en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de aumento de capital que se rectifica y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del aumento de capital que se rectifica y de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 MAYO 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

ANC/cmf

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1225 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de MAYO de 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

